



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19 2021

**COLEGIO
SAN BERNARDO
PADRE LAS CASAS**

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, Actualización definiciones normativa COVID-19 Ord. B51 N°269, 19 de enero 2022 y las del plan “Seguimos cuidándonos, Paso a Paso” que comenzó a regir el jueves 14 de abril de 2022 (Minsal), **el Colegio San Bernardo de Padre Las Casas** establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos las trabajadoras y trabajadores.

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en el **Colegio San Bernardo de Padre Las Casas** como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadoras o trabajadores contagiados o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

Para la protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores y el control de riesgo de contagio de COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

- Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo, establecimiento medidas asociadas a la etapa de control sanitario establecida por el MINSAL:
 - ✓ Se adecua la gestión institucional para mantener la atención de estudiantes, familias, docentes, funcionarios, autoridades y proveedores a través de la implementación de turnos éticos para asegurar el funcionamiento administrativo de la institución.
 - ✓ Establece la modalidad de teletrabajo de los docentes y asistentes de educación para la atención de los estudiantes, en las diversas modalidades (clases online, clases híbridas, clases semipresenciales).
 - ✓ Adecua la jornada laboral de los funcionarios para poder hacer efectiva la modalidad de clases híbridas.
 - ✓ Establece barreras de control de ingreso para asegurar la desinfección de zapatos y manos con alcohol gel, así como de la toma de temperatura y de otros síntomas asociados al COVID-19, para prevenir contagios al interior del establecimiento.

- ✓ Dispone dispensadores con alcohol gel en todas las salas y dependencias e implementa lavamanos portátiles con agua y jabón en lugares estratégicos para el aseo y desinfección permanente de las manos.
- ✓ Adecua la infraestructura de acceso al establecimiento y zonas comunes para mantener la distancia física, seguridad y bienestar de todos los funcionarios.
- ✓ Establece protocolos, procedimientos y rutinas para la limpieza, desinfección de las dependencias, aseo personal, capacitación, etc.
- ✓ Entrega a todos los funcionarios, según las tareas que desempeñan, de elementos de protección personal, tales como: mascarillas certificadas, guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.
- ✓ Capacita en el uso adecuado de los elementos para la desinfección y sanitización de todas las dependencias del establecimiento a los funcionarios que ejecutan estas labores.
- ✓ Instala carteles informativos en todos los espacios de trabajo y áreas comunes que indiquen las medidas generales para evitar los contagios.
- ✓ Instala señalética en los pasillos, todos los espacios de trabajo y áreas comunes que demarcan la dirección de desplazamiento y la distancia física mínima de las personas.
- ✓ Elabora un protocolo y responsable de los procedimientos a seguir al detectarse un posible caso de un infectado en el establecimiento (funcionario o estudiantes).
- ✓ Elabora protocolo y responsable de los procedimientos para actuar frente a distintos casos de infectados con PCR positivo, tanto para los funcionarios, como para los estudiantes y sus familias.

Además, se aplica los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo de contagio COVID-19:

- ✓ La comunicación efectiva entre el empleador y los funcionarios para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- ✓ Propicia y monitorea las medidas de autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando de cada uno de ellos y de su entorno.
- ✓ Participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance de las medidas

Este Protocolo aplicará a todos las trabajadoras y trabajadores presentes en el **Colegio San Bernardo de Padre Las Casas**. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Definiciones

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- A. **Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.**
- B. Tos.
- C. Disnea o dificultad respiratoria.
- D. Congestión nasal.
- E. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- F. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- G. Mialgias o dolores musculares.
- H. Debilidad general o fatiga.
- I. Dolor torácico.
- J. Calofríos.
- K. Cefalea o dolor de cabeza.
- L. Diarrea.
- M. Anorexia o náuseas o vómitos.
- N. **Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).**
- O. **Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).**

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales A., N. y O. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el empleador podrá contactarse con el Instituto de Seguridad Laboral para recibir asistencia técnica y el trabajador se podrá comunicar *con la persona, unidad o departamento, que haya dispuesto la entidad empleadora para estos fines.*

Los Centros de Salud cercanos al Establecimiento son:

- o CESFAN Conunhueno, ubicado en Avenida Pulmahue 1300-1398 de la Comuna de Padre Las Casas. El Teléfono de contacto es el 45-2742300
- o Centro de Salud Familiar, ubicado en Avenida Barroso S/N, Comuna de Padre las Casas. Teléfono 45-2962020.

5. Organización para la Gestión de Riesgos

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre participante	Cargo	Correo electrónico
Tomás Figueroa Vera	Sostenedor/Director	tomifigue@gmail.com
Florinda Figueroa Vera	Inspectora General	florindafigueroa2013@gmail.com
Francisco Aravena Muñoz	Encargado Seguridad	francisco.aramu@gmail.com
Arely Villalobos	Encargada de Convivencia	arely.villalobos.lopez@gmail.com
Harald Figueroa	Jefe Administrativo	h.figueroa14@gmail.com
Rigoberto Guevara Huenchumil	Encargado PME	rigoguevara@gmail.com
	Comité Paritario	

Encargado de Seguridad

El **Colegio San Bernardo de Padre las Casas**, nominado como **Encargado de Seguridad** a Don **Francisco Aravena Muñoz**, Inspector General y Responsable del PISE del establecimiento.

Las funciones del Sr Aravena serán:

- i. Gestionar la implementación de los procedimientos y rutinas asociadas a este Protocolo.
- ii. Gestionar todas aquellas medidas administrativas que permitan la implementación de señaléticas, materiales u otros necesarias para el desarrollo de los procedimientos y rutinas asociados a este protocolo.
- iii. Programar y gestionar reuniones, talleres, información escrita o a través de las redes sociales, para informar, actualizar y capacitar a los funcionarios en los procedimientos y rutinas asociadas a este Protocolo.
- iv. Apoyar y monitorear la implementación de los procedimientos y rutinas asociadas a este Protocolo.
- v. Informar sistemáticamente al sostenedor de los avances, fortalezas y dificultades para la implementación procedimientos y rutinas asociadas a este Protocolo.
- vi. Informará a las trabajadoras y trabajadores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto, a través de un taller en el que presenta los procedimientos y rutinas asociadas a este Protocolo. Así como, la

disponibilidad de este protocolo en documentos escritos en zonas estratégicas, como en los medios electrónicos oficiales de la institución.

- vii. Recibir y contestar las dudas e inquietudes que las trabajadoras y trabajadores manifiesten referente a lo indicado en el Protocolo.

Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a las trabajadoras y trabajadores y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios:

- i. Documento escrito vía correo electrónico.
- ii. Presentación ppt en taller informativo con registro a asistencia.
- iii. Informará por los mismos medios los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS – GESTIÓN DE RIESGO COVID-19

1. Reincorporación Laboral

Las actividades que desarrolla el establecimiento educacional son consideradas como esenciales para el desarrollo socioemocional, cognitivo, motor, espiritual y cultural de los estudiantes, principales usuarios de los servicios educativos que ofrece el establecimiento.

Dependiendo de las fases (Bajo Impacto Sanitario, Medio Impacto Sanitario y Alto Impacto Sanitario) en las que se encuentra la comuna de Padre Las Casa. el establecimiento mantendrá las condiciones de seguridad y aforos que indica cada una de ellas para los funcionarios del establecimiento.

Los detalles de cada fase son:

Bajo Impacto Sanitario:

- El uso de mascarilla será obligatorio en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro, y siempre obligatorio en todo espacio cerrado.
- Se exigirá el pase de movilidad.
- Se podrán realizar reuniones en espacios sin restricciones de aforo ni distancia física. Todas las personas deberán mostrar su pase de movilidad.

Medio Impacto sanitario:

Considera un escenario de presión menos intensa sobre la red asistencial, la circulación viral y prevalencia de enfermedad grave y fallecimientos, así como factores de ocupación hospitalaria y consultas respiratorias.

- El uso de mascarilla siempre será obligatorio en espacios cerrados, y en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física de más de 1 metro.
- Se exigirá el pase de movilidad.
- En espacios cerrados las personas deberán mantener distancia física de al menos 1 metro, y el pase de movilidad será obligatorio.
- Los eventos masivos tendrán un aforo máximo de hasta 10 mil personas, con mascarilla y pase de movilidad, siempre que el espacio del recinto permite la distancia física.
- Se permitirá realizar eventos masivos sin restricciones de aforo, aunque siempre con mascarilla y pase de movilidad.

Alto Impacto Sanitario:

Esta fase corresponde al más grave de los escenarios centrales que maneja el nuevo plan Paso a Paso, determinado por una circulación viral alta y creciente, una proyección crítica de la posible presión sobre la red asistencial y una alta prevalencia de enfermedad grave y fallecimientos.

- El uso de mascarilla siempre será obligatorio en espacios abiertos y cerrados, incluyendo el transporte colectivo público y privado.
- Se exigirá pase de movilidad en todos los lugares.
- En espacios cerrados las personas deberán mantener distancia física de 1.5mts y el pase de movilidad será obligatorio.
- Se permitirá realizar eventos masivos con un aforo máximo de hasta 200 personas, supeditado al uso de mascarilla y a la exigencia de pase de movilidad. Los aforos específicos por tanto quedan sujetos al metraje del lugar.

2. Elementos de protección

a. Uso de mascarilla

Se hará entrega de 10 mascarillas KN95 u otras certificadas por la autoridad competente a cada funcionario cada 30 días.

Se deberá hacer uso de la mascarilla certificada¹ dentro del establecimiento, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos funcionarios que estén solos, o con un máximo de dos funcionarios siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho.

Es obligación de los funcionarios el uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

El establecimiento dispone de letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” en todas las salas, accesos, pasillos, patios u otras dependencias, y, sobre el uso correcto de la mascarilla.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en las salas, accesos, pasillos, patios u otras dependencias.

b. Otros elementos de protección

Al personal que realice la limpieza y desinfección en las salas, accesos, pasillos, patios u otras dependencias del Colegio San Bernardo de Padre Las Casas, se le entregarán los elementos de protección señalados en el número 5 siguiente de este mismo protocolo.

3. Lavado de manos

Todos los funcionarios deberán desinfectarse con alcohol o lavarse las manos con jabón al ingresar a las dependencias del establecimiento y se hará presente la importancia de la desinfección de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

¹ Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares: Baños de los funcionarios y estudiantes. En los demás lugares donde no exista fácil acceso al agua potable, se mantendrán lavamanos portátiles, dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70% en los accesos, salas, pasillos, patios u otras dependencias del Colegio que lo permitan.

El establecimiento se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de funcionarios y consumo diario. Los insumos asociados a aseo y desinfección en el contexto covid-19 son guardados en la bodega bajo la escalera principal frente a inspección, en un mueble bajo llave.

El encargado de seguridad estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

Se instala señalética para instruir a los funcionarios sobre el lavado de manos frecuente durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% de manera reiterada durante la jornada laboral

4. Organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en el establecimiento un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementaran las siguientes medidas:

- En las salas de clases, laboratorios, sala de informática, oficinas técnicas, administrativas, comedor, baños u otros Los espacios y puestos de trabajo se adaptarán para mantener dicha distancia entre los trabajadores y trabajadoras.
- Instalación de barreras divisorias, con paneles de policarbonato, en la oficina de secretaría para atención de público, en el comedor de funcionarios y en las salas de profesores para asegurar el distanciamiento físico en estas dependencias.
- Instalación de señalética de la obligación del distanciamiento de, al menos, un metro como cinco lineal entre las personas.
- En el acceso de secretaría y dirección, donde se atiende público, proveedores, autoridades de educación y municipales se dispone de la señalética que indica aforos y otras medidas de seguridad; un pediluvio en el acceso para desinfectar el calzado, dispensador de alcohol gel para desinfectar las manos y un termómetro para controlar la temperatura de todos los que acceden a ese sector del establecimiento. Para el control del aforo se deben registrar por obligación en un registro de visitas, indicando nombre y apellidos, rut, celular,

temperatura y si es que presenta alguno de los síntomas señalados en el documento.

- Para asegurar el distanciamiento físico de un metro lineal en los lugares de acceso, desplazamiento, trabajo, filas u otros ubicará en el piso la demarcación con cinta, señales adhesivas, pintura u otros.
- El ingreso y salida de los funcionarios será por el acceso de portería ubicado en el Hall Central.
- El ingreso y salida de los estudiantes de 1º a 8º básico está ubicado en el Hall Central del establecimiento.
- El ingreso y salida de los estudiantes de kínder será por el acceso exclusivo ubicado a un costado del portón principal.
- Para asegurar la mantención y calidad de la señalización y condiciones de las vías de escape estén en buen estado y libre de obstrucciones, a través del monitoreo del Encargado de Seguridad del establecimiento.
- En el comedor habilitado en el establecimiento para las colaciones de los funcionarios se han establecidos horarios diferidos para comer, con la finalidad de mantener el distanciamiento físico requerido, y se señalarán los asientos que no deben ser ocupados por las trabajadoras y trabajadores.
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales vía zoom. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se adoptará las siguientes medidas:
 - Se invitará al menor número posible de personas respetando el aforo de la dependencia donde se realizará la reunión de trabajo.
 - Los asistentes deberán mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla certificada, que cubra nariz y boca.
 - Está prohibido el consumo de alimentos y bebestibles durante las reuniones de trabajo.
 - Se dispone de dispensadores de alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%, para la desinfección permanente de las manos.
 - Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión, registrados al ingreso del establecimiento, durante al menos un mes.
 - Luego de realizada la reunión se ventilará, limpiará y desinfectará el lugar donde se efectuó.
 - El responsable de coordinar la reunión debe asegurar el cumplimiento de estas medidas.

5. Limpieza y desinfección

- La limpieza y desinfección de las salas, pasillos, laboratorios, comedor y oficinas administrativas del establecimiento se lleva a cabo de lunes a viernes al finalizar cada jornada escolar (13:45 horas para la jornada de la mañana y 18:30 para la jornada de la tarde).
- La limpieza y desinfección general de espacios y ambientes del establecimiento se realiza los viernes de 15:00 a 18:00 horas.
- La limpieza y desinfección de las salas, pasillos y otras dependencias del establecimiento será de cargo de los asistentes auxiliares de servicio asignados en la jornada de trabajo de cada uno.
- El establecimiento entregará los siguientes elementos de protección personal a los Auxiliares de Servicios Menores que realicen la limpieza y desinfección; estos son: mascarilla, escudo facial, pecheras desechables o reutilizables, overoles tyvek, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos.
- Las trabajadoras y trabajadores que realizan estas tareas de limpieza y desinfección serán capacitados e informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.
- La entrega de la información será de responsabilidad del Encargado de Seguridad del establecimiento o a través de instituciones que presten estos servicios. En este último caso, el encargado supervisará que la empresa externa informe y entregue los elementos de protección a sus trabajadores y cumpla con las medidas antes señaladas.
- Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 **Protocolo Nacional “MODO COVID DE VIDA”** o aquel que lo reemplace.
- Se mantendrá contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en las salas de clases, biblioteca, laboratorios, comedor de funcionarios, servicios higiénicos y dependencias administrativas del establecimiento.
- Se mantendrá los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, al menos, al inicio, en los recreos y al término de ésta, y durante el proceso de limpieza y desinfección. En el caso del salón de clases de Kinder, que utiliza un equipo de ventilación artificial, se mantendrá la recirculación con el aire exterior, realizando o revisando que se haya efectuado la respectiva mantención. En caso de las otras salas y dependencias se ventilará de forma natural abriendo puertas y ventanas, cuando las condiciones climáticas lo permitan y en los momentos antes señalados, en cada jornada de trabajo.

6. Información y capacitación de las trabajadoras y trabajadores

- Las trabajadoras y trabajadores serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda y la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).
- Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el Apéndice N°1 de este Protocolo.
- Las actividades de capacitación estarán a cargo del Encargado de Seguridad del establecimiento y/o de aquellas entidades especializadas con las que se tenga convenio en estas temáticas.
- Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.
- La establecimiento mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

7. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental.

- El Colegio San Bernardo de Padre Las Casas está comprometido con la salud de las trabajadoras y trabajadores, y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que se vive actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.
- Asimismo, se informará a las trabajadoras y trabajadores las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones:
 - Reuniones virtuales y presenciales para informar y reflexionar sobre las medidas y responsabilidades de cada uno en la prevención y seguridad para el bienestar de todos los funcionarios.
 - Publicación de protocolos y procedimientos en los medios electrónicos oficiales del establecimiento.
 - Disponibilidad de documentos informativos en salas comunes, oficinas administrativas e inspectoría general.
- Por otra parte, para que las trabajadoras y trabajadores planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas, se podrán comunicar directamente con

el Encargado de Seguridad o la Inspectoría General del establecimiento, señalada en el número 5 del Capítulo I de este Protocolo.

8. Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

- Se revisará y actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en el establecimiento (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.
- El reglamento interno de higiene y seguridad será revisado y actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19. Esta actividad será coordinada por el Encargado de seguridad del establecimiento.

III. ACCIONES ANTE CASO SOSPECHOSO, CASO CONFIRMADO, PERSONA EN ALERTA O CONTACTO ESTRECHO DE COVID-19 ENTRE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES Y TESTEO DE CONTAGIO

El Colegio San Bernardo de Padre Las Casas cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 para las trabajadoras y trabajadores; y sabe qué hacer en caso de detectar algún funcionario con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles casos, según la actualización definiciones de la normativa COVID-19 del Ord. B51 N°269, 19 de enero 2022, que se detallan a continuación:

Tipo de caso	Dedición	Medidas y conductas a seguir
CASO SOSPECHOSO	Persona con síntomas de coronavirus.	<ul style="list-style-type: none"> ● Testeo con PCR o antígeno en centro de salud más cercano a su domicilio. ● Aislamiento hasta el resultado.
CASO CONFIRMADO	Persona con un examen de PCR o de antígeno positivo (con o sin síntomas), tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.	<p>TRAZABILIDAD: La persona será contactada por la Autoridad Sanitaria que le dará indicaciones, evaluará la necesidad de residencia sanitaria o solicitará la dirección donde realizará el aislamiento y gestionará la licencia médica si la requiere.</p> <p>AISLAMIENTO: Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona con síntomas: 7 días donde el día 0 es el día del inicio de síntomas. Si los síntomas se agravan debe acudir a un centro de salud. ● Persona sin síntomas: 7 días donde el día 0 es el día de la fecha de toma de muestra del examen. <p>Lugar de aislamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Residencia sanitaria: para personas que no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas. ● Domicilio: podrá ser fiscalizado a través del Programa de Control de Aislamiento Domiciliario. <p>(*Los periodos de aislamiento pueden variar para personas con síntomas severos, hospitalizados o con inmunocompromiso).</p> <p>El Pase de Movilidad quedará NO HABILITADO durante el periodo de aislamiento.</p> <p>Campaña colaborativa “Si me enfermo, yo te cuido”: la persona deberá dar aviso de su condición de caso confirmado a todas las personas que pueda contactar directamente con las que ha tenido contacto desde los dos días antes del inicio de</p>

		<p>síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno y le indicará que son personas en alerta COVID por haber tenido contacto con un caso confirmado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla. ● Cohabitantes del mismo lugar. <p>IMPORTANTE: UN TEST RÁPIDO DE ANTICUERPOS, QUE ES DISTINTO A UN TEST DE ANTÍGENO, NO SIRVE PARA DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD.</p>
Tipo de caso	Dedición	Medidas y conductas a seguir
PERSONA EN ALERTA COVID POR HABER TENIDO CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO	<p>Persona que vive con o que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado de coronavirus en los últimos dos días antes del inicio de sus síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno del caso confirmado.</p>	<p>TESTEO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En lo posible se debe realizar un test de PCR o antígeno durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso. <p>CUIDADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Extremar las medidas de autocuidado sobre todo el uso correcto de mascarilla quirúrgica. Esto consiste en un recambio cada 4 horas y si la persona se la sacó no volver a usarla. ● Evitar el contacto con otras personas como actividades sociales, lugares aglomerados, lugares sin ventilación y preferir el teletrabajo en la medida de lo posible. ● Alertar y proteger a las personas que lo rodean. <p>IMPORTANTE: NO SE ENTREGA LICENCIA MÉDICA PARA LOS CASOS DE PERSONA EN ALERTA COVID</p>
CONTACTO ESTRECHO	<p>Persona que es considerada contacto estrecho en contexto de brotes priorizados exclusivamente por la Autoridad Sanitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La Autoridad Sanitaria realizará una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento. <p>IMPORTANTE: LOS CONTACTOS ESTRECHOS SON DEFINIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA AUTORIDAD SANITARIA.</p>

El procedimiento está a cargo de Inspectoría General del establecimiento, y contempla lo siguiente:

- El control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún funcionario manifieste sentirse mal.
- El control de la temperatura será obligatorio para padres y apoderados, proveedores, funcionarios públicos u otras autoridades educacionales y demás personas que ingresen al establecimiento.
- En todos los casos, los funcionarios y demás personas que ingresen al establecimiento deberán registrar sus datos personales y temperatura en la ficha de registro COVID.
- En el caso de toda persona ajena al establecimiento **no se permitirá el ingreso con temperatura igual o superior 37,8° C** y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.
- En el caso que una trabajadora o trabajador, mientras se encuentra en las dependencias del establecimiento, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata al centro de salud que éste señale o a aquellos cercanos al establecimiento, con las medidas preventivas correspondientes, debiendo la dirección otorgar las facilidades necesarias.
- Las trabajadoras y trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias del establecimiento solo cuando el médico lo haya indicado. En este caso, el funcionario debe informar a Inspectoría General de su situación para que ésta tome las medidas establecidas para este caso en el presente protocolo.
- Las trabajadoras y trabajadores que han tenido contacto con un caso confirmado, casos en alerta, deberán seguir las instrucciones señaladas en la tabla anterior.
- La Inspectoría General controlará que no asistan a las dependencias del establecimiento a las trabajadoras y trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por ser contacto estrecho laboral.
- El Colegio San Bernardo de Padre Las Casas dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo en contexto de brotes priorizados exclusivamente por la Autoridad Sanitaria, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.
- Las trabajadoras y trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad

y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa el Instituto de Seguridad Laboral.

- El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por el Instituto de Seguridad Laboral con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del funcionario responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.
- Cuando el establecimiento o el funcionario considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud del Instituto de Seguridad Laboral, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.
- En el Apéndice N°2 de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud del Instituto de Seguridad Laboral, más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.
- En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en el Instituto de Seguridad Laboral

Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus correspondientes actualizaciones):

- El testeo se realizará en el establecimiento cuando corresponda que implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por el Instituto de Seguridad Laboral.
- El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por el Instituto de Seguridad Laboral. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.
- El establecimiento dará las facilidades para que el Instituto de Seguridad Laboral realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.
- El Instituto de Seguridad Laboral realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a las trabajadoras y trabajadores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

- Es responsabilidad del Colegio San Bernardo de Padre Las Casas velar por las condiciones de seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores, a través de la implementando todas las medidas descritas en este documento.
- Será responsabilidad del Encargado de Seguridad y de la Inspectoría General del establecimiento vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo con sus funciones. No obstante, las trabajadoras y trabajadores deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

APÉNDICE N°1

PROMOCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES

- Las medidas que se detallan a continuación son aspectos importantes para considerar en la prevención del contagio de COVID-19.
 1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
 2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - a. Aquellos funcionarios que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - b. Aquellos funcionarios que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.

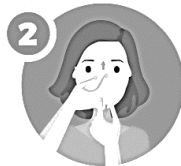
Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19



1
Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.



2
Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



3
Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.



4
Quítate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas **sólo si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.**

#CuidémonosEntreTodos

3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechan pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.

5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
6. No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
7. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores y trabajadoras que lo requieran.
8. Se debe informar a la jefatura, encargado y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
9. Es **MUY IMPORTANTE**, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por el establecimiento, cada trabajadora y trabajador debe:
 - Al llegar a la sala u otra dependencia donde trabaja, desinfectar la manos con alcohol gel o lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
 - Usar con frecuencia solución de alcohol gel al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
10. Al llegar a su casa: Una vez dentro del hogar. Quítate la mascarilla, lava tus manos con abundante jabón y agua durante 30 segundos.

APÉNDICE N°1

Centros Asistenciales de Salud en Convenio con el Instituto de Seguridad Laboral

N°	Nombre del Centro	Horario Funcionamiento	Dirección	Teléfono
1	Hospital Clínica Mayor	24 Horas	Av. Gabriela Mistral 01955, Temuco	+56 45310282
2	Consultorio Miraflores	24 Horas	Calle Miraflores N° 1369	+56 452555048
3	Hospital Regional	24 Horas	Manuel Montt N° 115	+56 422961005